

Individualización de Audiencia de susp. cond. Procedimiento.

Fecha	Santiago, diez de agosto de dos mil veintiuno
Magistrado	CAROLINA LUISA GAJARDO FONTECILLA
Fiscal	SEBASTIÁN VIDELA
Abogada Qllte	MARÍA ELENA PIÑEIRO RUIZ DE GAMBOA (CDE)
Abogado Qllte	RODRIGO ANDRES VARELA ANABALON (BANMÉDICA)
Defensora Privada	DIANA CAROLINA CORREA GAUDIO
Hora inicio	12:14PM
Hora termino	01:03PM
Sala	EDIFICIO A, PISO 3, SALA 302
Tribunal	7º Juzgado de Garantía de Santiago
Acta	MURIEL LASTRA MONTALVA
RUC	1601141215-0
RIT	15521 - 2017

Actuaciones efectuadas

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
ALI IVAN CUADRADO CHIRIBOGA (PRESENTE) (ZOOM)	0021229820-4	Avenida AEROPUERTO N° 7428	Cerrillos.

Imputado **ALI IVAN CUADRADO CHIRIBOGA** señala como domicilio **Avenida Aeropuerto N° 7428, Cerrillos.**

Previamente a comenzar con el objeto de la audiencia, tribunal abre debate respecto a la solicitud de asistencia de prensa a la audiencia.

Defensa se opone. Querellantes y Ministerio Público lo dejan a criterio del Tribunal.

Tribunal resuelve: se permite el acceso de la prensa a la audiencia fundamentado principalmente en el principio de publicidad del sistema procesal penal.

Ministerio Público señal que existe posibilidad de salida alternativa de Suspensión Condicional del Procedimiento y explica las condiciones.

Querellantes no están de acuerdo con condición es propuestas y solicitan se agregue la prohibición de poder otorgar licencias médicas por el plazo de 3 años, fundamentando sobre ello.

Defensa le explica a su defendido en qué consiste el ofrecimiento de forma privada.

Imputado señala que está de acuerdo con el ofrecimiento de Suspensión Condicional del Procedimiento a la pregunta del tribunal

Tribunal resuelve: cumpliéndose los requisitos del art. 237 del Código Procesal Penal se decreta la Suspensión Condicional del Procedimiento respecto del imputado **ALI IVAN CUADRADO CHIRIBOGA**, incorporado a las condiciones la solicitada por los querellantes por el plazo de un año.

Actuaciones efectuadas

Suspensión condicional del procedimiento:

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
1601141215-0	15521-2017	RELACIONES.: CUADRADO CHIRIBOGA ALI IVAN / FALSIFICA DE LICENCIAS MEDICAS O PENSION ART.202	Tiempo Suspensión	1
			Grado de participación	Autor.
			Escala Suspensión	Años.
			Artículos	Letra e del art. 238.
			Artículos	Letra g del art. 238.
			Artículos	Letra h del art. 238.

Las condiciones que deberá cumplir el imputado **ALI IVAN CUADRADO CHIRIBOGA** por un año son las siguientes:

1.- Fijar domicilio e informar de cualquier cambio del mismo al Ministerio Público.

2.- Pagar a título de indemnización a las víctimas la suma de \$15.000.000, debiendo pagar los primeros \$5.000.000 dentro de los últimos cinco días del mes de septiembre de 2021 y el resto de cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$1.500.000, en los últimos cinco días de cada mes, debiendo repartirse los monto en partes iguales para FONASA y Banmédica.

3.- La prohibición de otorgar licencias médicas por el plazo de un año, de conformidad a lo establecido en el art. 202 inc. 2° del Código Penal,

4.- No ser formalizado ni requerido por hechos nuevos.

Querellante Banmédica renuncia a los plazos. Defensa, querellante CDE y Ministerio Público no renuncian.

El CDE prefiere que los montos sean depositados en la cuenta corriente del tribunal, mientras que el querellante Banmédica hará llegar los antecedentes para el depósito dentro de tercero día.

Se deja constancia que revisada la causa, no se encontraron medidas cautelares vigentes que dejar sin efecto.

Dirigió la audiencia y resolvió - **CAROLINA LUISA GAJARDO FONTECILLA.**